



EXP. N°: CAE/9999/1100782938/17/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEVISION, TELEINFORMACION, TELEFONIA DE PÚBLICO Y OTROS PRODUCTOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
MEDIP HEALTH ,S.L.	85,67
IONIDE TELEMATICS, S.L.	80,81
QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACIÓN S.L.	25,49
ISERN, S.A.U.	EXCLUIDA
UTE HOLDING INVESTMENT TECHNOLOGY SOFTWARE, S.L. Y GLOCALIA CLOUD SERVICES, S.L.	EXCLUIDA

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria, MEDIP HEALTH, S.L., ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.





RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEVISION, TELEINFORMACION, TELEFONIA DE PÚBLICO Y OTROS PRODUCTOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

LICITADOR
MEDIP HEALTH, S.L.
IONIDE TELEMATICS, S.L.
QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACIÓN S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente:

Empresa	Motivos de exclusión
UTE HOLDING INVESTMENT TECHNOLOGY SOFTWARE, S.L. Y GLOCALIA CLOUD SERVICES, S.L.	Haber presentado su oferta fuera del plazo establecido
ISERN, S.A.U.	Importe de la tarifa diaria supera precio licitación

Cuarto.- Adjudicar la contratación de la EXPLOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEVISION, TELEINFORMACION, TELEFONIA DE PÚBLICO Y OTROS PRODUCTOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:





Empresa adjudicataria	MEDIP HEALTH, S.L.
CIF	B-98558885
TARIFA MAXIMA DIARIA s/IVA	1,32 €
IVA aplicable (21%)	0,28 €
Importe total	1,60 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

Canon de explotación a abonar por adjudicatario s/ n° total de TVS	126.904,80 € (Base imponible 104.880 €+21% IVA 22.024,80 €)
Canon de explotación individual por TV ofertado por adjudicatario	45,98 € (Base imponible 38,00 €+21% IVA 45,98 €)

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

